

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN N° 180– 2021 CF/FCE

Bellavista, 14 de junio del 2021

VISTO:

La solicitud del Mg. Armando Abdías Torre Padilla, donde comunica que por motivos estrictamente personales no podrá cumplir con la designación como Presidente del Subcomité de Control Interno de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que “el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente

Que, con Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además en su artículo 5° señala que “el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento de control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo su responsabilidad.

Que, con Resolución de Contraloría 130-2020-CG del 06 de mayo del 2020, modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, por la cual se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el Art. 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, con RESOLUCIÓN N° 057– 2021 CF/FCE, se designó el Subcomité de Control Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, el mismo que queda constituido por los siguientes docentes Mg. Armando Abdías Torre Padilla, Dr. Juan Celestino León Mendoza, Mg. Rubén Orlando Arbañil Rivadeneira y Mg. Eduardo Periche Yarleque

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 11 de junio de 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia del Mg. Mg. Armando Abdías Torre Padilla como Presidente del Subcomité de Control Interno de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Designar al CPC Carlos Guillermo Llenque Curo, como Presidente del Subcomité de Control Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, quedando constituida por los siguientes docentes:

Dr. Juan Celestino León Mendoza	Miembro
Mg. Rubén Orlando Arbañil Rivadeneira	Miembro
Mg. Eduardo Periche Yarleque	Miembro

3. Los docentes designados pueden descargar hasta 8 horas semanales en su plan de trabajo Individual y el presidente hasta 10 horas semanales

Regístrese, comuníquese y archívese

